



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 491607

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 51 DE UN TOTAL DE 52 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO III" DE LA COMUNA DE BUIIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

07261 07.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) Resolución Exenta N° 9941 de fecha 12 de Diciembre de 2012 (V. y U.), que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, entre otros, de la Región Metropolitana.
- c) Resolución Exenta N° 10536 de fecha 26 de Diciembre de 2012 (V. y U.), que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, entre otros, de la Región Metropolitana.
- d) La Resolución Exenta N° 5006 de fecha 13 de Octubre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 14 familias integrantes del grupo "Cam. Cte. un Paso Adelante" de la comuna de Buin, código 98104 y la adscripción individual de 38 beneficiarios, al proyecto "Villa El Molino III", código 103740.
- e) Resolución Exenta N° 6864 de fecha 01 de Diciembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto d), en el sentido corregir montos señalados en su resuelvo 5.
- f) La Resolución Exenta N° 936 de fecha 11 de Febrero de 2015 (V. y U.), que en su resuelvo 1 otorga 1 subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por un monto de 53 U.F. para cada una de las 52 familias integrantes del proyecto "Villa El Molino III" de la comuna de Buin.
- g) El Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2012.
- h) El correo electrónico de fecha 05 de Noviembre de 2015 del Subdepartamento de Subsidios Para Proyectos de Construcción, mediante el cual informa el presupuesto del Proyecto "Villa El Molino III" de la comuna de Buin con sus respectivos incrementos a esa fecha.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 51 DE UN TOTAL DE 52 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO III" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) La presentación de la EGIS Concrecasa Dos Ltda. de fecha 01 de Diciembre de 2015, mediante la cual solicita el cierre de nómina parcial del proyecto FSEV, denominado "Villa El Molino III" de la comuna de Buin, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 51 de un total de 52 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. Lo mencionado en el Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado por la vía de asignación directa.
- 2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 51 de un total de 52 viviendas del proyecto "Villa El Molino III" de la comuna de Buin a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

RESOLUCIÓN

- 1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado a 51 de un total de 52 postulantes seleccionados del proyecto "Villa El Molino III" de la comuna de Buin que se detallan a continuación:

N°	Rut	Paterno	Materno	Nombres	Calle	N°
1	[REDACTED]	ABARCA	URETA	YOLANDA DEL PILAR	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	AGUILERA	AGUILERA	MARIA IGNACIA	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	AGUILERA	GAETE	FELICIA DEL CARMEN	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	AGUILERA	AGUILERA	PILAR MACARENA	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	AGUILERA	AGUILERA	CLAUDIA LORETO	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	AGUILERA	AGUILERA	ALEJANDRA PATRICIA	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	BARRAZA	FORTE	ANA KARINA	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	BARRAZA	SALAZAR	HECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	BARRAZA	FORTE	YESSENIA ROMINA	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	BARRERA	SAEZ	MARGARITA CAROLINA	[REDACTED]	[REDACTED]



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 51 DE UN TOTAL DE 52 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO III" DE LA COMUNA DE BUIA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

11	[REDACTED]	CACERES	CISTERNA	MAURICIO ANDRES	[REDACTED]
12	[REDACTED]	CALDERON	CARRERA	IRMA ELENA	[REDACTED]
13	[REDACTED]	CAÑETE	CAÑETE	CARLA ANDREA	[REDACTED]
14	[REDACTED]	CARU	COFRE	CLAUDIA ANDREA	[REDACTED]
15	[REDACTED]	CASTILLO	MECATO	VANIA CAMILA	[REDACTED]
16	[REDACTED]	CATALAN	GODOY	MARIANA DIANA	[REDACTED]
17	[REDACTED]	DIAZ	ROMERO	MARJORIE DEL CARMEN	[REDACTED]
18	[REDACTED]	ESPINOZA	CONTRERAS	DANISA ANDREA	[REDACTED]
19	[REDACTED]	ESPINOZA	CONTRERAS	ALICIA DE LOS ANGELES	[REDACTED]
20	[REDACTED]	ESPINOZA	CHANDIA	CARLOS ANDRES	[REDACTED]
21	[REDACTED]	FUENTES	ROMERO	PAULA JENIFFER	[REDACTED]
22	[REDACTED]	FUENTES	RUBIO	INGRID SOLEDAD	[REDACTED]
23	[REDACTED]	GALAZ	HUERAL	NAYARA PAMELA	[REDACTED]
24	[REDACTED]	GALAZ	HUERAL	CYNTIA GUADALUPE	[REDACTED]
25	[REDACTED]	GALAZ	HUERAL	CAROLINA DENISSE	[REDACTED]
26	[REDACTED]	GONZALEZ	GALVEZ	CAROL VALERIA	[REDACTED]
27	[REDACTED]	HERNANDEZ	GODOY	VALESKA KATIUSCA	[REDACTED]
28	[REDACTED]	JARA	MACHUCA	ADA ISABEL DEL TRANSITO	[REDACTED]
29	[REDACTED]	KROON	FLORES	ROSA ELIANA	[REDACTED]
30	[REDACTED]	LAGOS	CARCAMO	MARCELO ALONSO	[REDACTED]
31	[REDACTED]	LIZANA	LLANTEN	ROSA DEL CARMEN	[REDACTED]
32	[REDACTED]	MARTINEZ	LORCA	YASNA DEL PILAR	[REDACTED]
33	[REDACTED]	MECATO	RIQUELME	MARIA TERESA	[REDACTED]
34	[REDACTED]	MIRANDA	HERNANDEZ	MARIELA MAGDALENA	[REDACTED]
35	[REDACTED]	MUÑOZ	HERRERA	SUSANA CAROLA	[REDACTED]
36	[REDACTED]	MUÑOZ	HERRERA	MARTA ANDREA	[REDACTED]
37	[REDACTED]	MUÑOZ	RIVERA	PAMELA ANDREA	[REDACTED]
38	[REDACTED]	MUÑOZ	BRAVO	MIGUEL ANGEL	[REDACTED]
39	[REDACTED]	ÑANCUPI	CURIN	VICTOR HUGO	[REDACTED]
40	[REDACTED]	ORTUZAR	DIAZ	LIPSEN CAROLIN	[REDACTED]
41	[REDACTED]	PAREDES	PERALTA	SAMARIA MAGDALENA	[REDACTED]
42	[REDACTED]	PERALTA	MORALES	JUANA MARIA	[REDACTED]
43	[REDACTED]	RIVEROS	RUBIO	JEIMY CAROLINE	[REDACTED]
44	[REDACTED]	RODRIGUEZ	URRUTIA	JEANNETTE DEL CARMEN	[REDACTED]
45	[REDACTED]	RODRIGUEZ	URRUTIA	JONATHAN ENRIQUE	[REDACTED]
46	[REDACTED]	ROMERO	JORQUERA	VICTORIA DEL CARMEN	[REDACTED]
47	[REDACTED]	SAN MARTIN	LASTRA	CECILIA DEL CARMEN	[REDACTED]
48	[REDACTED]	SANCHEZ	CALDERON	CAMILA FERNANDA	[REDACTED]
49	[REDACTED]	TOLEDO	MUÑOZ	DANIELA DEL CARMEN	[REDACTED]
50	[REDACTED]	URETA	JERIA	BERNARDITA SOLEDAD	[REDACTED]
51	[REDACTED]	VILLARROEL	TOLEDO	INGRID DE LOURDES	[REDACTED]

2. Establézcase que las 51 casas individualizadas en el resuelvo 1 tienen un valor total unitario de 540 U.F. y cada beneficiario cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

- Subsidio Habitacional: 530 U.F.
- Ahorro: 10 U.F.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 51 DE UN TOTAL DE 52 VIVIENDAS DEL PROYECTO "VILLA EL MOLINO III" DE LA COMUNA DE BUIN A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

3. Que, el incremento otorgado vía asignación directa a cada uno de los beneficiarios mencionados en el resolvo 1 corresponde a:
 - Incremento asignado mediante Res. Exenta citada en el visto f): 53 U.F.
4. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 4.800 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta mencionada en el visto e), el cual es financiado a través del monto de subsidios nominados asignados al proyecto.
5. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Concrecasa Dos Limitada de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto Proyecto "Villa El Molino III" de la comuna de Buin, en base a lo establecido en la Resolución Nº 420/2012, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
6. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten Signature]
PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- Concrecasa Dos Ltda. Av. Nueva Costanera 4229 Of. 305, Vitacura.
- Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

[Handwritten Signature]
MIS RAMÍREZ TAPIA
Ministerio de Fe